



Buenos Aires, 10 de septiembre de 2020.

NOTA CIRCULAR Nº 107/20

A LAS EMPRESAS ASOCIADAS

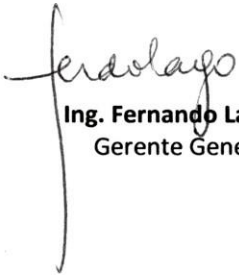
**Ref.: Acuerdo Salarial UOCRA
C.C.T. Nº 76/75 y 577/10
Pendiente de Homologación**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de poner en su conocimiento el acuerdo salarial firmado el 31 de agosto de 2020 con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), la Federación Argentina de Entidades de la Construcción y esta Cámara Argentina de la Construcción, mediante el cual se estipula la aplicación del Art. 223 bis de la LCT Nº 20.744 para el período agosto-septiembre 2020 respecto de las remuneraciones del personal comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo (C.C.T.) Nº 76/75 y Nº 577/10.

Cabe señalar que el acuerdo que se adjunta se encuentra en trámite de homologación.

Sin otro particular, saludo a usted con la mayor consideración.


Ing. Fernando Lago
Gerente General

AFM/mar